

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 1 de septiembre de 2022

ORDENANZA Nº 367/2022

Descripción sintética: Aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Valle María. –

VISTO:

La nota recibida del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Valle María en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan un aporte económico, que completará la suma de trece millones ochocientos mil pesos, destinado a la compra de un terreno, lindante a la propiedad actual del centro de jubilados.

Que en ocasión de la visita a nuestra localidad del Sr. Gobernador de la Provincia, desde el Ejecutivo Municipal se le trasladó el proyecto del Centro, obteniendo el compromiso del Gobernador Bordet de hacer un importante aporte para concretarlo.

Que la Gestión Municipal, desde el primer momento se involucró en el tema, realizando desde la Municipalidad un seguimiento del trámite en la Provincia, que finalmente otorga al Centro de Jubilados la suma de once millones de pesos

Que la Institución tiene ahorros por una parte menor del costo de la operación, de ochocientos mil pesos.

Que está claro que sin el aporte municipal resultará inviable la compra del terreno.

Que es una política del Ejecutivo Municipal, sostenida en el tiempo, brindar apoyo a las Instituciones Intermedias y en este caso, el Centro de Jubilados que hace no mucho tiempo, se inició desde cero, que hoy tiene una linda sede, pero que, necesita mejorarla para brindar mejor servicio y mayor seguridad a sus asociados.

Que la Gestión Municipal, en sintonía con esta vocación de trabajar en conjunto con las Instituciones Intermedias, propone hacer su aporte al proyecto, por la suma que completa el total necesario, es decir, dos millones de pesos.

Que para realizarlo es preciso la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Valle María, un subsidio no reintegrable por la suma de dos millones de pesos, con destino a la compra de un terreno lindante con el inmueble cede de la Institución. –

Artículo 2º: realícese transferencia bancaria a la cuenta del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Valle María por la suma de dos millones de pesos. –

Artículo 3º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –